INTRODUCCIÓN

El DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ. en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS, MATERIALES Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, TÉCNICO, LOGÍSTICO Y COMERCIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "APOYO DEL SECTOR AGROPECUARIO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"**, en adelante el "contrato".

Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No. **DC-AG-LP-005-2025.**

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

TABLA DE CONTENIDO

Tabla de contenido

1. CAPÍTULO I. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO 3
1.1. OBJETO DEL CONTRATO: 3
1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS 4
1.3. CONDICIONES TECNICAS. 4
1.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS. 16
1.5. OBLIGACIONES. 16
2.1.1.1. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS ¡Error! Marcador no definido.
2.1.1.2. OBLIGACIONES FINANCIERAS ¡Error! Marcador no definido.
1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN: 19
1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: 19
1.8. TIPO DE CONTRATO 19
1.9. SUPERVISION O INTERVENTORIA. 19
1.10. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. 19
1.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO. 20
1.11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 22
1.11.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: 23
1.11.3. CARGAS TRIBUTARIAS. 42
1.11.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. 43
1.11.5. FORMA DE PAGO. 43
1.12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 43
1.13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 46
1.13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 46
1.13.2. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. 47
2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES. 48
3. CAPÍTULO III. INFORMACIÓN DEL PROCESO. 49
3.1. CRONOGRAMA 49
3.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES 49
3.3. LIMITACIÓN A MIPYME 49
3.4. AUDIENCIA DE ASGINACION DE RIESGOS 49
3.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD 50
3.6. VEEDURIAS CIUDADANAS 50
3.7. IDIOMA 50
3.8. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR. 50
3.9. MONEDA. 50
3.10. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS 52

3.11. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA. 52
3.12. RETIRO DE PROPUESTAS 52
3.13. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS. 52
3.14. PROPUESTAS PARCIALES 52
3.15. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 52
3.16. AUDIENCIA DE ADJUDICACION 53
3.17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN. 53
3.18. DECLARATORIA DE DESIERTA 53
3.19. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 53
3.20. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL 54
3.21. PROCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II. 54

4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS 54

4.1. COMITÉ ASESOR 54
4.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA 54

5. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA 55

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.2. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.3. TÉCNICOS ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
5.4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN 73
5.4.6. PERSONAL CON DISCAPACIDAD: 1 puntos 77
5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE 78
5.6. CAUSALES DE RECHAZO 85

6. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS 87

6.1. ANEXOS. 87
6.2. FORMATOS. 87

1. CAPÍTULO I. INFORMACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO

1.1. OBJETO DEL CONTRATO:

SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS, MATERIALES Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, TÉCNICO, LOGÍSTICO Y COMERCIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO:

"APOYO DEL SECTOR AGROPECUARIO A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO A LAS INICIATIVAS DE COMERCIALIZACIÓN DE LOS MERCADOS CAMPESINOS EN EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ.

1.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto del presente proceso de contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
10151700	Semillas y Plántulas de hierba y forraje
82121500	Impresión
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
44121600	Suministros de escritorio
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
10171700	Herbicidas
78101800	Transporte de carga por carretera
80111600	Servicios de personal temporal
80161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina
90101600	Servicios de banquetes y catering
30241700	Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana
24131500	Refrigeradores industriales
24131600	Congeladores Industriales
30162200	Mostradores
30251500	Estructuras de soporte de techos bajo tierra
48102000	Mobiliario de restaurantes
56101500	Muebles
56112100	Asientos
56121400	Mobiliario de cafetería y comedor
95131500	Tarimas y gradería
95131700	Tiendas carpas y estructuras de membrana

1.3. CONDICIONES TECNICAS.

ITEM	ACTIVIDAD/DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Resmas de Papel Papel tamaño carta, tipo bond, color blanco. Cada resma contiene 500 hojas con un gramaje de 75 g por hoja, con un peso total de 500 gramos por resma. Acabado mate. Dimensiones: 27.9 cm de largo x 21.6 cm de ancho.	Unidad	2

2	Bolígrafo Presentación en caja de 12 unidades. Exterior de color negro y tinta negra. Cada envase contiene 12 unidades, con una distribución de 12 bolígrafos por pack. Tipo de bolígrafo: estándar. Trazo fino. Fabricado en plástico. Tinta semi gel. Peso total: 500 gramos.	Unidad	44
3	Carpeta Plástica Tipo Sobre con Hilo Formato tamaño carta. Fabricada en plástico. No cuenta con tapas separadas ni anillos. Dimensiones: 23 cm de largo x 29 cm de ancho. Espesor: 0.3 mm.	Unidad	2
4	Carpeta 4 Aletas Blanca Oficio 320 g Tipo de carpeta: 4 aletas. Fabricada en material Propalcote. Diseñada para documentos en tamaño oficio. No cuenta con tapas separadas ni anillos. Dimensiones: 68 cm de largo x 70 cm de ancho.	Unidad	30
5	Gancho para Carpeta Plástico N° 22 Accesorio práctico y funcional para organizar documentos en carpetas. Fabricado en plástico duradero, diseñado para sujetar hojas perforadas de forma segura y sencilla. Ideal para entornos de oficina.	Unidad	30
6	Agenda Mini Semanal – 80 Hojas Agenda compacta con formato semanal. Contiene 80 hojas e incluye secciones para datos personales, calendarios de los años 2024, 2025 y 2026, planeador para 2025, presupuesto de gastos, seguimiento de hábitos, organizador de tareas y planeador de proyectos.	Unidad	165
7	Borrador de Nata Blanco Presentación en caja de 20 unidades. Fabricado en material de nata blanca, ideal para borrar sin dejar residuos y sin dañar el papel. Diseñado para un uso eficiente en escritura y dibujo.	Unidad	22
8	Caja de Sacapuntas Metálicos Presentación en caja con 24 sacapuntas. Fabricados en material metálico para mayor durabilidad. Dimensiones de la caja: 10 cm de largo x 7 cm de ancho. Peso aproximado: 77 gramos.	Unidad	22
9	Impresión de Brochure a Full Color con Carátula Plastificada Diseño e impresión de brochure publicitario a full color, elaborado en papel de alta calidad, con carátula plastificada en acabado mate o brillante según preferencia, con gramaje mínimo de 240 g. El	Unidad	160

	contenido debe estar organizado en un total de 24 páginas, incluyendo portada, contraportada y secciones interiores distribuidas de manera técnica y visualmente atractiva. El brochure debe contener: Información detallada de los productos ofertados para la comercialización en el marco del proyecto. Fotografías de alta resolución de los productos y/o servicios. Descripciones técnicas, usos, beneficios y datos de contacto del proveedor o asociación productora. Diagramación profesional que facilite la lectura y el impacto visual. Diseño alineado con la identidad visual del proyecto y las pautas de comunicación institucional. Formatos disponibles: 15 x 15 cm, 20 x 20 cm y 24 x 24 cm, en disposición cuadrada, plegado y encuadernado en grapa o lomo según el volumen del contenido y la propuesta gráfica. El contratista deberá entregar los archivos editables en formato digital, además de los ejemplares impresos, y garantizar la calidad de impresión, fidelidad de color y durabilidad del material..		
10	Cal Dolomita Presentación en polvo, con color blanco o beige. Olor de intensidad media. No inflamable, incombustible y no explosivo. Contenido de humedad: 0.399%. pH al 10%: 9.7. Ideal para aplicaciones agrícolas e industriales.	Unidad	400
11	Abono Orgánico Tipo Compost Abono orgánico básico y ampliamente utilizado debido a su fácil obtención. Se elabora a partir de residuos vegetales, sometidos a un proceso de fermentación de 3 a 5 meses. Ideal para mejorar la calidad del suelo y fomentar el crecimiento saludable de las plantas.	Unidad	400
12	Semillas de Hortalizas Granos extraídos del interior de los frutos de diversas hortalizas, con capacidad de germinación para producir nuevas plantas de la misma especie. Presentación en paquetes de 25 gramos, ideales para cultivos agrícolas y huertos.	Unidad	1,600

13	Colino de Plátano Variedad Hartón Certificado Material vegetal certificado según la Resolución ICA No. 0078006 de 2020. Cada colino tiene un peso entre 500 y 800 gramos y ha sido debidamente desinfectado para garantizar su calidad fitosanitaria y óptimo desarrollo en campo.	Unidad	3,200
14	Limón Pajarito (Criollo) Variedad de limón de pequeño tamaño, con piel delgada y sabor intensamente ácido. Ideal para consumo fresco, preparación de bebidas y uso culinario.	Unidad	3,200
15	Fumigadora Manual CO-033 Equipo de uso profesional, 100% original de RoyalCondor, con garantía de dos años. Diseñada para aplicación manual, ideal para tareas agrícolas y de control de plagas. Cuenta con repuestos fácilmente disponibles. Dimensiones: 53.5 × 23.52 cm.	Unidad	40
16	Alquiler de Camioneta 4x4 Servicio de alquiler de camioneta 4x4 para el transporte de equipo de campo, ideal para movilización en terrenos difíciles y operativos en zonas rurales o de difícil acceso.	Meses	6
17	Carpa en Cercha 4 Aguas Estructura resistente con diseño de cuatro aguas, fabricada con materiales de alta durabilidad. Dimensiones: 4 x 3 metros. Incluye impresión de logos institucionales, ideal para eventos, ferias y actividades al aire libre.	Unidad	40
18	Mesa Banquetera Plegable Tipo Portafolio Mesa compacta y funcional, con diseño plegable tipo portafolio para facilitar su transporte y almacenamiento. Dimensiones: 20.44 x 73 cm. Estructura con marco de acero, proporcionando resistencia y estabilidad. Ideal para eventos y reuniones.	Unidad	40
19	Vitrina Refrigerada Frost – Una Puerta Capacidad de almacenamiento entre 309 y 487 litros. Mantiene una temperatura regulable de 4°C a 7°C. Funciona con un voltaje de 115V. Cuenta con una puerta y cuatro parrillas para una mejor distribución del espacio. Ideal para la conservación de productos perecederos.	Unidad	20
20	Vitrina Refrigerada Exhibidora de Cristal Diseño con cristal para exhibición de productos. Disponible en	Unidad	10

	tamaños de 1 a 1.30 metros. No incluye bodega de congelación. El nivel inferior mantiene una temperatura regulable entre 0°C y +6°C, ideal para la conservación de alimentos y bebidas.		
21	Silla Plástica con Brazos Diseño ergonómico y resistente, fabricada en plástico de alta durabilidad. Cuenta con apoyabrazos para mayor comodidad. Ideal para uso en interiores y exteriores.	Unidad	192
22	Mesa Plástica Cuadrada Dimensiones: 80 cm de lado y 70 cm de altura. Fabricada en plástico resistente, ideal para uso como comedor de hasta cuatro puestos. Apta para interiores y exteriores.	Unidad	40
23	Mesón de Acero Inoxidable 1.50MT – MA-150X60X090 Fabricado en acero inoxidable de alta resistencia, ideal para uso en cocinas industriales, laboratorios o áreas de trabajo con altos estándares de higiene. Dimensiones: 1.50 metros de largo x 60 cm de ancho x 90 cm de alto. Diseño robusto y fácil de limpiar.	Unidad	10
24	Estufa Industrial de Lujo – 2 Puestos Dobles (E2PD) Diseñada para uso industrial, con dos puestos dobles de alta potencia. Fabricada con materiales resistentes para garantizar durabilidad y eficiencia en la cocción. Dimensiones: 0.95 m de largo x 0.60 m de ancho x 0.90 m de alto. Ideal para cocinas profesionales y de alto volumen.	Unidad	10
25	Planta Eléctrica Diesel 5.5 kW Capacidad de generación de energía entre 4,000 y 5,500 W. Compatible con voltajes de 110V y 220V. Depósito de combustible con capacidad de 11.5 litros. Diseñada para proporcionar energía confiable en entornos industriales, comerciales y residenciales.	Unidad	10
26	Combo Cabina Activa Pro DJ PB12E-MP3 Sistema de sonido profesional con cabina activa de 15 pulgadas. Potencia de salida entre 480 y 550 W. Incluye base y micrófono. Ideal para eventos, presentaciones y sistemas de amplificación de audio de alto rendimiento.	Unidad	10
27	Báscula Eléctrica Tipo Gramera Capacidad máxima de 40 kg con precisión de 1 g, 2 g o 10 g según el peso. Funciona con un requerimiento de energía de 110V. Ideal para pesajes precisos en entornos comerciales, industriales y de laboratorio.	Unidad	20

28	Báscula de Pesaje Eléctrica de Plataforma Diseñada con estructura reforzada para mayor resistencia. Capacidad máxima de 300 kg. Funciona con energía eléctrica de 110V e incluye batería interna para operación continua. Ideal para entornos comerciales e industriales.	Unidad	20
29	Báscula de Reloj en Acero Inoxidable Fabricada en acero inoxidable para mayor durabilidad y resistencia a la corrosión. Capacidad máxima de 50 kg. Diseñada para pesajes precisos en entornos comerciales, industriales y agropecuarios.	Unidad	20
30	Botiquín de Emergencia Caja plástica con chapa de seguridad tipo Cruz Roja. Dimensiones: 30 cm x 40 cm. Diseñado para el almacenamiento y organización de insumos médicos básicos, ideal para primeros auxilios en oficinas, industrias y hogares.	Unidad	10
31	Camilla de Emergencia con Inmovilizador y Cuello Filadelfia Diseñada para el traslado seguro de pacientes en situaciones de emergencia. Incluye inmovilizador y cuello Filadelfia para garantizar la estabilización del paciente. Ideal para uso en ambulancias, hospitales y equipos de rescate.	Unidad	10
32	Termo de Icopor – 50 Litros Fabricado en poliestireno expandido de alta densidad. Color blanco. Capacidad de 50 litros, ideal para mantener la temperatura de líquidos o alimentos por períodos prolongados. Ligero y resistente, adecuado para transporte y almacenamiento.	Unidad	40
33	Termo de Icopor – 100 Litros Fabricado en poliestireno expandido de alta densidad. Color blanco. Capacidad de 100 litros, diseñado para conservar la temperatura de líquidos o alimentos por períodos prolongados. Ligero, resistente y adecuado para transporte y almacenamiento.	Unidad	40
34	Congelador Profundo de 200 Litros Capacidad de 200 litros. Fabricado en acero inoxidable con parrillas de alambrón para una mejor distribución del espacio. Color blanco. Dimensiones: 174.7 cm de alto, 52 cm de ancho y 61 cm de profundidad. Funciona con un requerimiento de energía de 115V. Ideal para la conservación de productos perecederos.	Unidad	20

35	Dispensador de Agua Fría y Caliente Eléctrico – 500W Capacidad de 3 litros con una capacidad de dispensación de 3L/h. Fabricado en material sintético de alta resistencia. Funciona con un requerimiento de energía de 220V. Peso: 5 kg. Dimensiones: 30 cm de largo x 25 cm de ancho x 45 cm de alto. Ideal para oficinas, hogares y espacios comerciales.	Unidad	10
36	Extintor ABC Multipropósito 20 lb Extintor de polvo químico seco ABC de 20 libras, adecuado para combatir fuegos de tipo A (sólidos), B (líquidos inflamables) y C (equipos eléctricos). Incluye señalización y gancho para instalación segura. Ideal para entornos industriales, comerciales y residenciales.	Unidad	10
37	Gramera Digital – 5000 g Capacidad máxima de 5000 g. Fabricada en acero recubierto con plástico para mayor durabilidad. Dimensiones: 16.5 cm x 19.5 cm. Funciona con baterías AAA. Peso: 450 g. Ideal para pesajes precisos en entornos comerciales, industriales y de cocina.	Unidad	20
38	Horno de Panadería en Acero Inoxidable – 3 Cámaras Fabricado en acero inoxidable para mayor durabilidad y resistencia. Funciona con gas natural o propano. Incluye rodachines para fácil movilidad y tres latas de 65 x 45 cm. Ideal para panaderías y producción de repostería a gran escala.	Unidad	10
39	Pendón Publicitario 1.2 x 2 m con Estructura Tipo Araña Diseño e impresión de pendón publicitario con dimensiones de 1.20 metros de ancho por 2.00 metros de alto, elaborado en material resistente tipo lona tipo banner o vinilo de alta durabilidad, apto para uso en interiores y exteriores. La impresión debe ser a full color, de alta resolución y con acabado mate o brillante según recomendación técnica para garantizar fidelidad visual y resistencia al desgaste. El pendón debe incluir: Identidad visual del proyecto y las asociaciones campesinas participantes. Logos institucionales exigidos por el manual de imagen del proyecto.	Unidad	40

	Información de contacto de las asociaciones o productores beneficiarios. Imágenes de los productos ofrecidos para comercialización, en alta calidad. El diseño gráfico debe ser aprobado previamente por la entidad contratante antes de la impresión final. Cada pendón deberá entregarse con estructura tipo araña (X-banner) en aluminio o fibra de vidrio, ligera y fácil de montar, que garantice estabilidad, portabilidad y reutilización.		
40	Fosfato Diamónico (DAP) – 50 kg Fertilizante altamente eficiente para la nutrición vegetal. Proporciona un equilibrio óptimo con un 18% de nitrógeno y un 46% de fósforo, favoreciendo el crecimiento y desarrollo de cultivos. Ideal para aplicaciones agrícolas que requieren un alto aporte de nutrientes esenciales.	Unidad	70
41	Gorra con Logos Institucionales Gorra de diseño ajustable, fabricada en material resistente. Incluye bordado o estampado de logos institucionales, ideal para eventos, dotación corporativa y promoción de identidad organizacional.	Unidad	160
42	Polipasto Manual de Cadena – 5 m, 2 Toneladas Equipo de elevación con capacidad de carga de 2 toneladas. Incluye cadena de 5 metros de longitud. Diseñado para facilitar el levantamiento de cargas pesadas en procesos de ensamblaje y construcción. Ideal para uso en talleres, industrias y montajes estructurales.	Unidad	1
43	Carpa Tipo Pabellón – 30 x 40 metros Estructura diseñada para eventos, fabricada con perfiles de acero con acabado epóxico color aluminio en pórticos y galvanizado en cerchas, correas, vigas y caballetes. Cubierta en lona de PVC blanco blackout de 750 g/m² con retardancia al fuego. Incluye: - Ajuste estructural con tubo galvanizado rectangular en costados y tirantes de PVC en el lado ancho. - Altura mínima de 5 metros. - Puntillones de acero, cables de acero para arriostramiento y tornillería en acero grado 5.	Unidad	1

	- Envío de dos técnicos para capacitación en armado y desmontaje. Ideal para ferias, eventos corporativos y montajes de gran escala.		
44	Suministro de piezas publicitarias. Incluye el diseño, elaboración y entrega de material publicitario como volantes (flyers), folletos informativos, cuñas radiales, piezas audiovisuales (videos promocionales o institucionales) y calendarios impresos, con el objetivo de apoyar la difusión y visibilización de las actividades del proyecto.	Unidad	1
45	Suministro de Almuerzo Nutricionalmente Balanceado Almuerzo compuesto por los siguientes grupos de alimentos: - Proteína animal: Carne (pierna pernil, pechuga de pollo, res o cerdo), en porción de 180 gramos. - Cereal: Arroz, en porción de 60 gramos. - Farináceos o harinas: Plátano, papa o yuca, como acompañante. - Leguminosa: Frijol, lenteja o garbanzo, en porción de 10 gramos. - Hortalizas y verduras: Ensalada fresca y verdura caliente, en porción total de 90 gramos. - Bebida: Jugo o limonada natural, en porción de 60 oz.	Unidad	960
46	Suministro de refrigerios El contratista deberá suministrar refrigerios a los asistentes de las jornadas de fortalecimiento de capacidades, cumpliendo con los estándares de calidad, higiene y valor nutricional requeridos. Cada refrigerio debe incluir una porción de alimento con un contenido proteico aproximado de 180 gramos, y podrá consistir en alguna de las siguientes opciones, según programación de la entidad: Opción 1: Sándwich de pollo con verduras (contenido proteico: 180 g) Opción 2: Pastel de pollo (contenido proteico: 180 g) Opción 3: Empanada mixta (carne y pollo) (contenido proteico: 180 g) Todos los refrigerios deberán servirse en empaques individuales, adecuados para su conservación y consumo, y deberán entregarse en el lugar y hora indicados por la entidad contratante.	Unidad	1120

47	Suministro de impresora láser multifuncional blanco/gris Equipo ideal para entornos que requieren una solución de impresión integral y de alto rendimiento. La impresora debe contar con las siguientes características mínimas: Funciones integradas: impresión, copiado, escaneo y fax (este último como función opcional). Tecnología de impresión: láser monocromática. Velocidad de impresión: hasta 55 páginas por minuto (ppm) en negro. Capacidad de entrada: Bandeja de alimentación multiuso para 100 hojas. Bandeja de entrada principal con capacidad para 550 hojas. Alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad para 150 hojas. Conectividad: 1 puerto Hi-Speed USB 2.0. 2 puertos USB host (1 acceso directo y 1 externo accesible). Color del equipo: blanco/gris. Uso recomendado: oficinas con alta demanda de impresión, copiado y digitalización. Compatibilidad: sistemas operativos Windows y/o Linux, con disponibilidad de controladores actualizados.	Unidad	1
48	Profesional en Derecho con título de abogado, con mínimo cinco (5) años de experiencia certificada en asesoría jurídica, y formación de posgrado en Derecho Contencioso Administrativo.	Meses	6
49	Contador Público, con estudios de posgrado en Formulación y Evaluación de Proyectos, y experiencia mínima de cinco (5) años en la gestión y manejo presupuestal de proyectos agropecuarios.	Meses	6

50	Profesional en Publicidad, Mercadeo o áreas afines, con Doctorado en Educación y Cultura Ambiental y Maestría en Administración. Acredita una experiencia general mínima de diez (10) años y una experiencia específica no inferior a ocho (8) años como director de proyectos agropecuarios.	Meses	4
51	Profesional en áreas administrativas, agropecuarias o afines, con Doctorado en Educación y Cultura Ambiental y Maestría en Administración. Debe acreditar una experiencia general mínima de diez (10) años y una experiencia específica no inferior a ocho (8) años como director de proyectos agropecuarios.	Meses	6
52	Profesional en áreas agropecuarias o afines, con especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos, para apoyo a la actividad 2 y 4 del proyecto.	Meses	5
53	Profesional en áreas agropecuarias o afines, con especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos, para apoyo a la actividad 1 y 3 del proyecto.	Meses	5
54	Profesional en Psicología, con especialización en el área y mínimo dos (2) años de experiencia en intervención psicosocial y trabajo comunitario.	Meses	6
55	Técnico en Producción Agropecuaria, con mínimo tres (3) años de experiencia certificada en la ejecución y apoyo de proyectos agropecuarios, para apoyar actividades 2 y 4 del proyecto.	Meses	5
56	Técnico en Producción Agropecuaria, con mínimo tres (3) años de experiencia certificada en la ejecución y apoyo de proyectos agropecuarios, para apoyar actividades 1 y 3 del proyecto.	Meses	5
57	Un (1) Técnico en Asistencia Administrativa, con formación complementaria en Excel avanzado, y experiencia certificada mínima de tres (3) años en el manejo de software contable, elaboración y ejecución de presupuestos, y procesamiento de nóminas.	Meses	6
58	Suministro de servicio de Internet El contratista deberá proveer un plan de internet con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Velocidad de descarga (bajada): hasta 500 Mbps Velocidad de carga (subida): hasta 30 Mbps Capacidad de conexión simultánea: hasta 10 dispositivos	Meses	6

	Puntos de red cableados: mínimo 4.		
59	Servicio de arrendamiento de espacio físico Contratar el arrendamiento de un espacio físico adecuado que garantice las condiciones necesarias para la operatividad del proyecto. El espacio deberá permitir el desarrollo de reuniones operativas del equipo técnico, así como el almacenamiento seguro, organizado y accesible de la documentación del proyecto. El inmueble deberá contar con condiciones mínimas de infraestructura (iluminación, ventilación, conectividad, mobiliario básico, servicios públicos) que faciliten el cumplimiento de los objetivos técnicos, administrativos y logísticos del proyecto.	Meses	6
60	Prestación de servicios para la disponibilidad de equipos tecnológicos y audiovisuales Contratar la prestación de servicios que garantice la disponibilidad y operatividad de equipos tales como videobeam, cámaras digitales, computadores, aires acondicionados, impresoras, escáneres y equipos de sonido, requeridos para el desarrollo de actividades técnicas, administrativas y logísticas del proyecto. El servicio deberá asegurar el adecuado funcionamiento, mantenimiento básico y soporte técnico de los equipos durante el tiempo de ejecución del proyecto, garantizando así su utilización oportuna en reuniones, talleres, jornadas de formación, actividades de sistematización y demás espacios que demande el cumplimiento de los objetivos del proyecto.	Meses	6
61	Servicios públicos domiciliarios para la operatividad del proyecto. Contratar el suministro de servicios públicos domiciliarios indispensables para el adecuado funcionamiento de la oficina del proyecto, tales como energía eléctrica y acueducto, los cuales permitirán el desarrollo continuo de las actividades administrativas, técnicas y logísticas requeridas en la ejecución del mismo. Estos servicios deberán estar disponibles de forma permanente durante la vigencia del proyecto, garantizando condiciones óptimas de trabajo para el equipo operativo.	Meses	6
62	Servicio de transporte para el suministro de insumos y materiales del proyecto Contratar el servicio de transporte para el traslado de insumos, material vegetal y demás materiales requeridos para el establecimiento de los cultivos, desde el lugar de acopio hasta los	Meses	1

	cascos urbanos y/o centros poblados de los municipios priorizados en la intervención. El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de carga, conservación y entrega oportuna en los destinos establecidos, en concordancia con el cronograma operativo del proyecto.		
63	Elaboración de documento técnico: Estrategias para el fortalecimiento de la agricultura familiar comunitaria y los ciclos cortos de comercialización Desarrollar un documento técnico que contenga el diseño, formulación y estructuración de estrategias orientadas al fortalecimiento de la agricultura familiar y comunitaria, con énfasis en el impulso de los ciclos cortos de comercialización. El documento deberá incluir un diagnóstico del contexto territorial, propuestas de intervención, mecanismos de articulación institucional y comunitaria, así como indicadores de seguimiento y evaluación. Este insumo será base para la toma de decisiones en materia de políticas públicas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial.	Unidad	1

1.4. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS.

De conformidad con el objeto contractual y las actividades a desarrollar, no se requiere la obtención de permisos o licencias adicionales para la ejecución del contrato

1.5. OBLIGACIONES.

1.5.1. DE LA ENTIDAD.

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.

i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

1.5.2. DEL CONTRATISTA.

1.5.2.1. GENERALES

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor y/o del interventor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos municipales a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual

1.5.2.2. ESPECIFICAS.

I. SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS DE APOYO

a. Ejecutar de manera eficiente y completa el suministro de los bienes e insumos contratados, conforme a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en los estudios previos, el documento técnico del proyecto y el contrato.
b. Asegurarse de cumplir con la descripción técnica detallada, garantizando que cada actividad se ajuste a las especificaciones técnicas establecidas.
c. Mantener una disponibilidad de tiempo adecuada durante todas las fases del desarrollo de cada actividad concertada.
d. Entregar los materiales y equipos agropecuarios, logísticos y publicitarios en los municipios y puntos definidos por la entidad, debidamente empacados y rotulados para su identificación, asegurando el cumplimiento de los tiempos establecidos en el cronograma de ejecución.

e. Proporcionar manuales de manejo y mantenimiento de los equipos.
f. Efectuar el cambio inmediato de cualquier material, equipo o insumo que no cumpla con los requerimientos de calidad o no satisfaga las necesidades del Departamento, sin ningún costo adicional.
g. Obtener y presentar para su aprobación las garantías exigidas por la ENTIDAD, manteniendo su vigencia y prorrogándolas según lo establecido en el contrato.
h. Implementar mecanismos de seguimiento a la distribución de material, equipo o insumo, documentando la entrega con registros firmados por los beneficiarios y supervisores.
i. Garantizar que todos los materiales, equipos o insumos suministrados sean nuevos, cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en los términos contractuales y posean certificados de calidad.
j. Cumplir estrictamente con los plazos establecidos para la entrega de los materiales, equipos o insumos, garantizando el desarrollo oportuno de esta fase del proyecto.
k. Asumir los gastos asociados al perfeccionamiento, ejecución e impuestos derivados del contrato.
l. Implementar medidas para el adecuado manejo y disposición de empaques, residuos y desechos generados durante la ejecución del contrato.
m. Permitir y colaborar con las inspecciones que la ENTIDAD o los entes de control realicen durante la ejecución del contrato, proporcionando toda la información requerida.
n. Suscribir de manera oportuna las actas y documentos generados durante la etapa contractual y pos-contractual.

II. DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO TÉCNICO, ASOCIATIVO Y ORGANIZACIONAL

o. Ejecutar los talleres, capacitaciones y encuentros contemplados en el proyecto, aplicando metodologías participativas y adecuadas al contexto socioeconómico de las asociaciones beneficiarias.
p. Diseñar los contenidos pedagógicos, cartillas, piezas comunicativas, material visual y audiovisual requerido para las jornadas formativas, con énfasis en fortalecimiento comercial, prácticas de producción sostenible, gobernanza asociativa y mejora de capacidades organizativas.
q. Vincular personal técnico, profesional y logístico idóneo para la ejecución de las actividades, garantizando experiencia comprobada en procesos comunitarios y agroproductivos.
r. Realizar actividades de seguimiento y acompañamiento posterior a las capacitaciones para verificar la implementación de los aprendizajes y generar recomendaciones de mejora.
s. Coordinar con las asociaciones de productores, líderes y autoridades locales la convocatoria, desarrollo y evaluación de las jornadas formativas, asegurando la participación efectiva de los beneficiarios.

III. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

a. Atender y absolver las observaciones y requerimientos formulados por la entidad, el supervisor o los organismos de control.
b. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la supervisión y contener: 1. Avance de cada una de las actividades programadas. 2. Registros fotográficos. 3. Resumen de las actividades realizadas. 4. Relación del personal empleado en la ejecución del contrato. 5. Acreditación del pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral.
c. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener: 1. Resumen de actividades y desarrollo del contrato. 2. Documentación técnica relevante. 3. Registro fotográfico definitivo.
d. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución del contrato, procurando mostrar el progreso de cada actividad.

e. Solicitar y justificar con la debida antelación a la supervisión cualquier modificación contractual (adiciones de recursos, prórrogas, cambios en el cronograma, entre otros).
f. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

IV. OBLIGACIONES FINANCIERAS

g. Ejecutar el contrato conforme al presupuesto asignado por actividades en el proyecto, respetando los rubros autorizados y garantizando la eficiencia en el uso de los recursos públicos.
h. Llevar un control financiero detallado y actualizado del contrato, que permita la verificación del uso de los recursos, de manera clara, ordenada y transparente.
i. Coordinar con la supervisión y la interventoría la validación del flujo de recursos para cada fase, dejando constancia escrita y formal de los movimientos realizados.

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de **SEIS (06) MESES**, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, sin superar el 30 de diciembre de 2025.

1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El lugar de ejecución será el Departamento de Caquetá y en los municipios de San Vicente del Caguán, Puerto Rico, Cartagena del Chairá, El Doncello, El Paujil, Florencia, San José del Fragua, Solita y Valparaíso. El domicilio contractual será el Municipio de Florencia – Caquetá.

1.8. TIPO DE CONTRATO

Teniendo en cuenta el objeto contractual y la necesidad planteada, se requiere realizar un Contrato de Suministro, toda vez que el mayor porcentaje de las actividades establecidas en el proyecto se enmarcan en esta tipología contractual.

Nota: La tipología contractual se determina teniendo en cuenta que dentro del proyecto se enmarcan dos factores: Suministro y Prestación de servicios de asistencia técnica.

1.9. SUPERVISION O INTERVENTORIA.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

1.10. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal, en la etapa de planeación del proceso de contratación, debe verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que permita satisfacer la necesidad identificada. En cumplimiento de esta obligación, se consultó la página web oficial de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco), constatando la existencia de un Acuerdo Marco de Precios relacionado con los bienes requeridos:

1. Adquisición de papelería.

Conforme lo señala la norma, el equipo técnico de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo procedió a revisar la existencia de Acuerdos Marco de Precios relacionados con el objeto a contratar, encontrando existe el acuerdo CCE-166-AMP-2021, el cual se encuentra vigente y el cual se relaciona con la adquisición de "Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional".

Verificado el catalogo del acuerdo marco de precios No. CCE-166-AMP-2021, se encuentra que solo dos (2) de los sesenta y tres (63) ítems requeridos se encuentran en la lista de bienes.

En virtud de lo expuesto, la Entidad ha determinado que no es viable la utilización de los Acuerdos Marco de Precios vigentes para la presente contratación, debido a que estos no cubren de manera integral los bienes requeridos. En consecuencia, la Entidad procederá con la selección del contratista a través del mecanismo más eficiente y conforme a la normatividad aplicable, asegurando el cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y oportunidad en la contratación estatal.

Es importante resaltar que adelantar el proceso contractual del proyecto de manera integral y unificada permite optimizar la gestión administrativa, garantizando una ejecución coordinada y sincrónica del proyecto. Dividir el proceso en múltiples contratos u órdenes de compra incrementaría la carga operativa, generando retrasos y dificultando la articulación entre los diferentes proveedores, lo que podría afectar la efectividad de las acciones planeadas. Además, un único proceso de contratación facilita la adquisición de bienes y servicios en mayor volumen, lo que conlleva a mejores condiciones económicas y una mayor eficiencia en la asignación de los recursos públicos. Al consolidar la compra de insumos agropecuarios y la contratación de servicios de capacitación, se reducen costos unitarios y se fortalece la capacidad de negociación con los proveedores.

El fortalecimiento de las iniciativas de comercialización de los mercados campesinos en el departamento del Caquetá requiere una implementación integral y simultánea de insumos, equipos, servicios logísticos, actividades de fortalecimiento organizacional y acciones de promoción. La dispersión de estos componentes en varios contratos podría generar descoordinación en la entrega, ejecución y articulación de las acciones previstas, afectando la efectividad del proyecto y dilatando su impacto en las organizaciones beneficiarias. En cambio, la ejecución mediante un único proceso de contratación permite un seguimiento más eficiente y un control más riguroso del cumplimiento de los objetivos propuestos. La fragmentación en múltiples contratos u órdenes de compra dificulta la supervisión, aumenta el riesgo de inconsistencias entre proveedores y puede generar problemas en la trazabilidad de los recursos invertidos, comprometiendo los resultados esperados del proyecto.

Desde el punto de vista operativo, un solo contrato reduce el riesgo de retrasos en la ejecución del proyecto, ya que se evita la dependencia de múltiples procesos de selección y adjudicación que podrían generar demoras. Además, facilita la ejecución integral de la estrategia de fortalecimiento agropecuario, asegurando que los beneficiarios reciban los insumos

y capacitación de manera oportuna y en las condiciones requeridas. Esto contribuye a la racionalización del gasto público y garantiza la selección objetiva del contratista idóneo para la implementación del proyecto, en cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y economía establecidos en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

La participación en este proceso de licitación pública estará abierta a empresas y entidades especializadas en el suministro de insumos agropecuarios y la prestación de servicios de capacitación. Se evaluarán criterios de experiencia, capacidad financiera y cumplimiento de requisitos técnicos para garantizar la idoneidad del contratista seleccionado.

En ese orden de ideas, la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015, normas que consagran como regla general para la escogencia de contratistas la utilización de la licitación pública, salvo las excepciones taxativamente establecidas en dichos cuerpos normativos.

Ahora bien, considerando que el presupuesto aprobado por la Asamblea Departamental del Caquetá para la vigencia fiscal 2025 asciende a la suma de $434.000.000.000, y en aplicación de lo previsto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se adopta la siguiente clasificación de cuantías para el Departamento del Caquetá:

TIPO DE CUANTÍA	RANGO EN SMLMV
MÍNIMA	HASTA 45 SMLMV
MENOR	MAYOR A 45 SMLMV HASTA 450 SMLMV
MAYOR	SUPERIOR A 450 SMLMV

El presente proceso de selección cuenta con un presupuesto oficial equivalente a 1.453,78 SMLMV, lo que, conforme a la clasificación de cuantías vigente para el Departamento del Caquetá, lo ubica dentro de la categoría de mayor cuantía, al superar el umbral de los 450 SMLMV establecido en la Ley 1150 de 2007. Esta circunstancia impone, como consecuencia jurídica obligatoria, la utilización de la licitación pública como modalidad de selección, sin que resulte procedente acudir a alguna modalidad excepcional.

La licitación pública se erige, además, como el mecanismo idóneo para asegurar la observancia de los principios rectores de la contratación estatal, en especial los de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes, consagrados en los artículos 24, 25 y 209 de la Constitución Política, y desarrollados ampliamente por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De igual manera, es preciso indicar que el objeto del presente contrato, consistente en el suministro de insumos, equipos, materiales, mobiliario y elementos promocionales, así como en la ejecución de actividades de fortalecimiento de capacidades técnicas, asociativas, organizacionales y logísticas orientadas a impulsar la comercialización de productos campesinos en el Departamento del Caquetá, no se enmarca dentro de ninguna de las causales habilitantes para la aplicación de la modalidad de selección abreviada, conforme a lo previsto en el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, ni cumple los supuestos para acudir a alguna otra modalidad especial.

En efecto, los bienes y servicios objeto del contrato están dirigidos a atender necesidades específicas de las organizaciones campesinas, en el marco de una estrategia de fortalecimiento integral de los circuitos cortos de comercialización, que demanda el suministro de elementos con características técnicas particulares, adaptadas a las condiciones sociales, productivas y territoriales de los beneficiarios.

Adicionalmente, las actividades previstas en el proyecto —incluidas las estrategias de acompañamiento organizacional, asistencia técnica, desarrollo de capacidades y apoyo logístico— requieren enfoques metodológicos diferenciados, que contemplen las realidades del sector agropecuario regional y permitan el fortalecimiento efectivo de las iniciativas productivas y comerciales de los pequeños y medianos productores.

En ese sentido, ni los bienes pueden considerarse estandarizados o de características uniformes, ni los servicios tienen la naturaleza de actividades simples o rutinarias, lo que impide su encuadramiento dentro de esquemas de contratación simplificada. Por el contrario, su complejidad técnica y su vinculación directa con las metas del proyecto exigen una evaluación integral de la experiencia, capacidad operativa y solvencia del contratista, en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027.

Por estas razones, la licitación pública se configura como la modalidad de selección adecuada para garantizar la apertura del mercado, la libre concurrencia de oferentes, la igualdad de oportunidades y la evaluación objetiva de las propuestas, con base en los criterios y condiciones previamente definidos en los pliegos de condiciones, conforme lo establece el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Asimismo, optar por la licitación pública como procedimiento de selección no solo responde a un imperativo legal por razón de la cuantía, sino que también permite a la entidad asegurar la obtención de la mejor relación costo-beneficio para el Departamento, promoviendo la participación de oferentes que acrediten idoneidad, experiencia y capacidad técnica y operativa suficientes para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

En ese sentido, no cabe duda de que la licitación pública resulta procedente, necesaria y jurídicamente obligatoria para este proceso contractual, en tanto se trata de un contrato de mayor cuantía, con un objeto complejo que exige el cumplimiento estricto de los principios rectores de la contratación estatal y de las disposiciones normativas aplicables.

De igual forma, es pertinente señalar que este procedimiento se encuentra regulado de manera específica en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y cuenta con desarrollo reglamentario en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en los artículos 2.2.1.1.2.1.4, 2.2.1.1.2.2.1, 2.2.1.1.2.2.2, 2.2.1.1.2.2.3, 2.2.1.2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.2.2, entre otros, disposiciones que serán observadas en su integridad a lo largo del desarrollo del procedimiento de selección.

Por lo anterior, la justificación de la modalidad de selección mediante licitación pública no solo se soporta en el análisis jurídico de las normas aplicables, sino también en la necesidad práctica y técnica de garantizar un proceso competitivo, eficiente y transparente que permita al Departamento del Caquetá cumplir con los objetivos del proyecto y con los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2º de la Constitución Política.

1.11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO.

1.11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE**. ($1.889.917.334), es decir 1.453,78 SMLMV incluidos IVA todos los impuestos y descuentos de ley.

1.11.2. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

ITEM	ACTIVIDAD/DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROYECTO	VALOR TOTAL PROYECTO
1	Resmas de Papel Papel tamaño carta, tipo bond, color blanco. Cada resma contiene 500 hojas con un gramaje de 75 g por hoja, con un peso total de 500 gramos por resma. Acabado mate. Dimensiones: 27.9 cm de largo x 21.6 cm de ancho.	Unidad	2	$ 313,150.00	$ 626,300.00
2	Bolígrafo Presentación en caja de 12 unidades. Exterior de color negro y tinta negra. Cada envase contiene 12 unidades, con una distribución de 12 bolígrafos por pack. Tipo de bolígrafo: estándar. Trazo fino. Fabricado en plástico. Tinta semi gel. Peso total: 500 gramos.	Unidad	44	$ 19,437.00	$ 855,228.00
3	Carpeta Plástica Tipo Sobre con Hilo Formato tamaño carta. Fabricada en plástico. No cuenta con tapas separadas ni anillos. Dimensiones: 23 cm de largo x 29 cm de ancho. Espesor: 0.3 mm.	Unidad	2	$ 105,820.00	$ 211,640.00
4	Carpeta 4 Aletas Blanca Oficio 320 g Tipo de carpeta: 4 aletas. Fabricada en material Propalcote. Diseñada para documentos en tamaño oficio. No cuenta con tapas separadas ni anillos. Dimensiones: 68 cm de largo x 70 cm de ancho.	Unidad	30	$ 48,592.00	$ 1,457,760.00

5	Gancho para Carpeta Plástico N° 22 Accesorio práctico y funcional para organizar documentos en carpetas. Fabricado en plástico duradero, diseñado para sujetar hojas perforadas de forma segura y sencilla. Ideal para entornos de oficina.	Unidad	30	$ 16,198.00	$	485,940.00
6	Agenda Mini Semanal – 80 Hojas Agenda compacta con formato semanal. Contiene 80 hojas e incluye secciones para datos personales, calendarios de los años 2024, 2025 y 2026, planeador para 2025, presupuesto de gastos, seguimiento de hábitos, organizador de tareas y planeador de proyectos.	Unidad	165	$ 53,992.00	$	8,908,680.00
7	Borrador de Nata Blanco Presentación en caja de 20 unidades. Fabricado en material de nata blanca, ideal para borrar sin dejar residuos y sin dañar el papel. Diseñado para un uso eficiente en escritura y dibujo.	Unidad	22	$ 19,435.00	$	427,570.00
8	Caja de Sacapuntas Metálicos Presentación en caja con 24 sacapuntas. Fabricados en material metálico para mayor durabilidad. Dimensiones de la caja: 10 cm de largo x 7 cm de ancho. Peso aproximado: 77 gramos.	Unidad	22	$ 19,435.00	$	427,570.00
9	Impresión de Brochure a Full Color con Carátula Plastificada Diseño e impresión de brochure publicitario a full color, elaborado en papel de alta calidad, con carátula plastificada en acabado mate o brillante según preferencia, con gramaje mínimo de 240 g. El contenido debe estar organizado en	Unidad	160	$ 12,958.00	$	2,073,280.00

	un total de 24 páginas, incluyendo portada, contraportada y secciones interiores distribuidas de manera técnica y visualmente atractiva. El brochure debe contener: Información detallada de los productos ofertados para la comercialización en el marco del proyecto. Fotografías de alta resolución de los productos y/o servicios. Descripciones técnicas, usos, beneficios y datos de contacto del proveedor o asociación productora. Diagramación profesional que facilite la lectura y el impacto visual. Diseño alineado con la identidad visual del proyecto y las pautas de comunicación institucional. Formatos disponibles: 15 x 15 cm, 20 x 20 cm y 24 x 24 cm, en disposición cuadrada, plegado y encuadernado en grapa o lomo según el volumen del contenido y la propuesta gráfica. El contratista deberá entregar los archivos editables en formato digital, además de los ejemplares impresos, y garantizar la calidad de impresión, fidelidad de color y durabilidad del material.				
10	Cal Dolomita Presentación en polvo, con color blanco o beige. Olor de intensidad media. No inflamable, incombustible y no explosivo. Contenido de	Unidad	400	$ 38,325.00	$ 15,330,000.00

	humedad: 0.399%. pH al 10%: 9.7. Ideal para aplicaciones agrícolas e industriales.					
11	Abono Orgánico Tipo Compost Abono orgánico básico y ampliamente utilizado debido a su fácil obtención. Se elabora a partir de residuos vegetales, sometidos a un proceso de fermentación de 3 a 5 meses. Ideal para mejorar la calidad del suelo y fomentar el crecimiento saludable de las plantas.	Unidad	400	$ 87,600.00	$	35,040,000.00
12	Semillas de Hortalizas Granos extraídos del interior de los frutos de diversas hortalizas, con capacidad de germinación para producir nuevas plantas de la misma especie. Presentación en paquetes de 25 gramos, ideales para cultivos agrícolas y huertos.	Unidad	1,600	$ 13,140.00	$	21,024,000.00
13	Colino de Plátano Variedad Hartón Certificado Material vegetal certificado según la Resolución ICA No. 0078006 de 2020. Cada colino tiene un peso entre 500 y 800 gramos y ha sido debidamente desinfectado para garantizar su calidad fitosanitaria y óptimo desarrollo en campo.	Unidad	3,200	$ 10,403.00	$	33,289,600.00
14	Limón Pajarito (Criollo) Variedad de limón de pequeño tamaño, con piel delgada y sabor intensamente ácido. Ideal para consumo fresco, preparación de bebidas y uso culinario.	Unidad	3,200	$ 19,710.00	$	63,072,000.00

15	Fumigadora Manual CO-033 Equipo de uso profesional, 100% original de RoyalCondor, con garantía de dos años. Diseñada para aplicación manual, ideal para tareas agrícolas y de control de plagas. Cuenta con repuestos fácilmente disponibles. Dimensiones: 53.5 × 23.52 cm.	Unidad	40	$ 377,268.00	$	15,090,720.00
16	Alquiler de Camioneta 4x4 Servicio de alquiler de camioneta 4x4 para el transporte de equipo de campo, ideal para movilización en terrenos difíciles y operativos en zonas rurales o de difícil acceso.	Meses	6	$ 7,774,700.00	$	46,648,200.00
17	Carpa en Cercha 4 Aguas Estructura resistente con diseño de cuatro aguas, fabricada con materiales de alta durabilidad. Dimensiones: 4 x 3 metros. Incluye impresión de logos institucionales, ideal para eventos, ferias y actividades al aire libre.	Unidad	40	$ 4,319,327.50	$	172,773,100.00
18	Mesa Banquetera Plegable Tipo Portafolio Mesa compacta y funcional, con diseño plegable tipo portafolio para facilitar su transporte y almacenamiento. Dimensiones: 20.44 x 73 cm. Estructura con marco de acero, proporcionando resistencia y estabilidad. Ideal para eventos y reuniones.	Unidad	40	$ 755,882.50	$	30,235,300.00
19	Vitrina Refrigerada Frost – Una Puerta Capacidad de almacenamiento entre 309 y 487 litros. Mantiene una temperatura regulable de 4°C a 7°C. Funciona con un voltaje de 115V. Cuenta con una puerta y	Unidad	20	$ 5,939,075.00	$	118,781,500.00

	cuatro parrillas para una mejor distribución del espacio. Ideal para la conservación de productos perecederos.				
20	Vitrina Refrigerada Exhibidora de Cristal Diseño con cristal para exhibición de productos. Disponible en tamaños de 1 a 1.30 metros. No incluye bodega de congelación. El nivel inferior mantiene una temperatura regulable entre 0°C y +6°C, ideal para la conservación de alimentos y bebidas.	Unidad	10	$ 12,957,980.00	$ 129,579,800.00
21	Silla Plástica con Brazos Diseño ergonómico y resistente, fabricada en plástico de alta durabilidad. Cuenta con apoyabrazos para mayor comodidad. Ideal para uso en interiores y exteriores.	Unidad	192	$ 86,386.00	$ 16,586,112.00
22	Mesa Plástica Cuadrada Dimensiones: 80 cm de lado y 70 cm de altura. Fabricada en plástico resistente, ideal para uso como comedor de hasta cuatro puestos. Apta para interiores y exteriores.	Unidad	40	$ 302,352.75	$ 12,094,110.00
23	Mesón de Acero Inoxidable 1.50MT – MA-150X60X090 Fabricado en acero inoxidable de alta resistencia, ideal para uso en cocinas industriales, laboratorios o áreas de trabajo con altos estándares de higiene. Dimensiones: 1.50 metros de largo x 60 cm de ancho x 90 cm de alto. Diseño robusto y fácil de limpiar.	Unidad	10	$ 1,619,740.00	$ 16,197,400.00

24	Estufa Industrial de Lujo – 2 Puestos Dobles (E2PD) Diseñada para uso industrial, con dos puestos dobles de alta potencia. Fabricada con materiales resistentes para garantizar durabilidad y eficiencia en la cocción. Dimensiones: 0.95 m de largo x 0.60 m de ancho x 0.90 m de alto. Ideal para cocinas profesionales y de alto volumen.	Unidad	10	$ 2,138,060.00	$	21,380,600.00
25	Planta Eléctrica Diesel 5.5 kW Capacidad de generación de energía entre 4,000 y 5,500 W. Compatible con voltajes de 110V y 220V. Depósito de combustible con capacidad de 11.5 litros. Diseñada para proporcionar energía confiable en entornos industriales, comerciales y residenciales.	Unidad	10	$ 10,258,400.00	$	102,584,000.00
26	Combo Cabina Activa Pro DJ PB12E-MP3 Sistema de sonido profesional con cabina activa de 15 pulgadas. Potencia de salida entre 480 y 550 W. Incluye base y micrófono. Ideal para eventos, presentaciones y sistemas de amplificación de audio de alto rendimiento.	Unidad	10	$ 1,295,790.00	$	12,957,900.00
27	Báscula Eléctrica Tipo Gramera Capacidad máxima de 40 kg con precisión de 1 g, 2 g o 10 g según el peso. Funciona con un requerimiento de energía de 110V. Ideal para pesajes precisos en entornos comerciales, industriales y de laboratorio.	Unidad	20	$ 302,350.00	$	6,047,000.00
28	Báscula de Pesaje Eléctrica de Plataforma Diseñada con estructura reforzada	Unidad	20	$ 809,870.00	$	16,197,400.00

	para mayor resistencia. Capacidad máxima de 300 kg. Funciona con energía eléctrica de 110V e incluye batería interna para operación continua. Ideal para entornos comerciales e industriales.					
29	Báscula de Reloj en Acero Inoxidable Fabricada en acero inoxidable para mayor durabilidad y resistencia a la corrosión. Capacidad máxima de 50 kg. Diseñada para pesajes precisos en entornos comerciales, industriales y agropecuarios.	Unidad	20	$ 172,773.00	$	3,455,460.00
30	Botiquín de Emergencia Caja plástica con chapa de seguridad tipo Cruz Roja. Dimensiones: 30 cm x 40 cm. Diseñado para el almacenamiento y organización de insumos médicos básicos, ideal para primeros auxilios en oficinas, industrias y hogares.	Unidad	10	$ 377,960.00	$	3,779,600.00
31	Camilla de Emergencia con Inmovilizador y Cuello Filadelfia Diseñada para el traslado seguro de pacientes en situaciones de emergencia. Incluye inmovilizador y cuello Filadelfia para garantizar la estabilización del paciente. Ideal para uso en ambulancias, hospitales y equipos de rescate.	Unidad	10	$ 377,950.00	$	3,779,500.00
32	Termo de Icopor – 50 Litros Fabricado en poliestireno expandido de alta densidad. Color blanco. Capacidad de 50 litros, ideal para mantener la temperatura de líquidos o alimentos por períodos prolongados. Ligero y resistente, adecuado para transporte y almacenamiento.	Unidad	40	$ 161,974.75	$	6,478,990.00

33	Termo de Icopor – 100 Litros Fabricado en poliestireno expandido de alta densidad. Color blanco. Capacidad de 100 litros, diseñado para conservar la temperatura de líquidos o alimentos por períodos prolongados. Ligero, resistente y adecuado para transporte y almacenamiento.	Unidad	40	$ 269,960.00	$	10,798,400.00
34	Congelador Profundo de 200 Litros Capacidad de 200 litros. Fabricado en acero inoxidable con parrillas de alambrón para una mejor distribución del espacio. Color blanco. Dimensiones: 174.7 cm de alto, 52 cm de ancho y 61 cm de profundidad. Funciona con un requerimiento de energía de 115V. Ideal para la conservación de productos perecederos.	Unidad	20	$ 3,401,470.50	$	68,029,410.00
35	Dispensador de Agua Fría y Caliente Eléctrico – 500W Capacidad de 3 litros con una capacidad de dispensación de 3L/h. Fabricado en material sintético de alta resistencia. Funciona con un requerimiento de energía de 220V. Peso: 5 kg. Dimensiones: 30 cm de largo x 25 cm de ancho x 45 cm de alto. Ideal para oficinas, hogares y espacios comerciales.	Unidad	10	$ 745,084.00	$	7,450,840.00
36	Extintor ABC Multipropósito 20 lb Extintor de polvo químico seco ABC de 20 libras, adecuado para combatir fuegos de tipo A (sólidos), B (líquidos inflamables) y C (equipos eléctricos). Incluye señalización y gancho para instalación segura. Ideal para entornos industriales, comerciales y residenciales.	Unidad	10	$ 194,360.00	$	1,943,600.00

37	Gramera Digital – 5000 g Capacidad máxima de 5000 g. Fabricada en acero recubierto con plástico para mayor durabilidad. Dimensiones: 16.5 cm x 19.5 cm. Funciona con baterías AAA. Peso: 450 g. Ideal para pesajes precisos en entornos comerciales, industriales y de cocina.	Unidad	20	$ 142,177.50	$	2,843,550.00
38	Horno de Panadería en Acero Inoxidable – 3 Cámaras Fabricado en acero inoxidable para mayor durabilidad y resistencia. Funciona con gas natural o propano. Incluye rodachines para fácil movilidad y tres latas de 65 x 45 cm. Ideal para panaderías y producción de repostería a gran escala.	Unidad	10	$ 3,120,714.00	$	31,207,140.00
39	Pendón Publicitario 1.2 x 2 m con Estructura Tipo Araña Diseño e impresión de pendón publicitario con dimensiones de 1.20 metros de ancho por 2.00 metros de alto, elaborado en material resistente tipo lona tipo banner o vinilo de alta durabilidad, apto para uso en interiores y exteriores. La impresión debe ser a full color, de alta resolución y con acabado mate o brillante según recomendación técnica para garantizar fidelidad visual y resistencia al desgaste. El pendón debe incluir: Identidad visual del proyecto y las asociaciones campesinas participantes. Logos institucionales exigidos por el manual de imagen del proyecto.	Unidad	40	$ 318,550.25	$	12,742,010.00

	Información de contacto de las asociaciones o productores beneficiarios. Imágenes de los productos ofrecidos para comercialización, en alta calidad. El diseño gráfico debe ser aprobado previamente por la entidad contratante antes de la impresión final. Cada pendón deberá entregarse con estructura tipo araña (X-banner) en aluminio o fibra de vidrio, ligera y fácil de montar, que garantice estabilidad, portabilidad y reutilización.				
40	Fosfato Diamónico (DAP) – 50 kg Fertilizante altamente eficiente para la nutrición vegetal. Proporciona un equilibrio óptimo con un 18% de nitrógeno y un 46% de fósforo, favoreciendo el crecimiento y desarrollo de cultivos. Ideal para aplicaciones agrícolas que requieren un alto aporte de nutrientes esenciales.	Unidad	70	$ 241,882.00	$ 16,931,740.00
41	Gorra con Logos Institucionales Gorra de diseño ajustable, fabricada en material resistente. Incluye bordado o estampado de logos institucionales, ideal para eventos, dotación corporativa y promoción de identidad organizacional.	Unidad	160	$ 48,592.00	$ 7,774,720.00
42	Polipasto Manual de Cadena – 5 m, 2 Toneladas Equipo de elevación con capacidad de carga de 2 toneladas. Incluye cadena de 5 metros de longitud. Diseñado para facilitar el levantamiento de cargas pesadas en	Unidad	1	$ 953,850.00	$ 953,850.00

	procesos de ensamblaje y construcción. Ideal para uso en talleres, industrias y montajes estructurales.				
43	Carpa Tipo Pabellón – 30 x 40 metros Estructura diseñada para eventos, fabricada con perfiles de acero con acabado epóxico color aluminio en pórticos y galvanizado en cerchas, correas, vigas y caballetes. Cubierta en lona de PVC blanco blackout de 750 g/m² con retardancia al fuego. Incluye: - Ajuste estructural con tubo galvanizado rectangular en costados y tirantes de PVC en el lado ancho. - Altura mínima de 5 metros. - Puntillones de acero, cables de acero para arriostramiento y tornillería en acero grado 5. - Envío de dos técnicos para capacitación en armado y desmontaje. Ideal para ferias, eventos corporativos y montajes de gran escala.	Unidad	1	$ 377,941,100.00	$ 377,941,100.00
44	Suministro de piezas publicitarias. Incluye el diseño, elaboración y entrega de material publicitario como volantes (flyers), folletos informativos, cuñas radiales, piezas audiovisuales (videos promocionales o institucionales) y calendarios impresos, con el objetivo de apoyar la difusión y	Unidad	1	$ 24,872,832.00	$ 24,872,832.00

	visibilización de las actividades del proyecto.				
45	Suministro de Almuerzo Nutricionalmente Balanceado Almuerzo compuesto por los siguientes grupos de alimentos: - Proteína animal: Carne (pierna pernil, pechuga de pollo, res o cerdo), en porción de 180 gramos. - Cereal: Arroz, en porción de 60 gramos. - Farináceos o harinas: Plátano, papa o yuca, como acompañante. - Leguminosa: Frijol, lenteja o garbanzo, en porción de 10 gramos. - Hortalizas y verduras: Ensalada fresca y verdura caliente, en porción total de 90 gramos. - Bebida: Jugo o limonada natural, en porción de 60 oz.	Unidad	960	$ 38,325.00	$ 36,792,000.00

46	Suministro de refrigerios El contratista deberá suministrar refrigerios a los asistentes de las jornadas de fortalecimiento de capacidades, cumpliendo con los estándares de calidad, higiene y valor nutricional requeridos. Cada refrigerio debe incluir una porción de alimento con un contenido proteico aproximado de 180 gramos, y podrá consistir en alguna de las siguientes opciones, según programación de la entidad: Opción 1: Sándwich de pollo con verduras (contenido proteico: 180 g) Opción 2: Pastel de pollo (contenido proteico: 180 g) Opción 3: Empanada mixta (carne y pollo) (contenido proteico: 180 g) Todos los refrigerios deberán servirse en empaques individuales, adecuados para su conservación y consumo, y deberán entregarse en el lugar y hora indicados por la entidad contratante.	Unidad	1120	$ 27,375.00	$	30,660,000.00
47	Suministro de impresora láser multifuncional blanco/gris Equipo ideal para entornos que requieren una solución de impresión integral y de alto rendimiento. La impresora debe contar con las siguientes características mínimas: Funciones integradas: impresión, copiado, escaneo y fax (este último como función opcional). Tecnología de impresión: láser monocromática.	Unidad	1	$ 9,953,650.00	$	9,953,650.00

	Velocidad de impresión: hasta 55 páginas por minuto (ppm) en negro. Capacidad de entrada: Bandeja de alimentación multiuso para 100 hojas. Bandeja de entrada principal con capacidad para 550 hojas. Alimentador automático de documentos (ADF) con capacidad para 150 hojas. Conectividad: 1 puerto Hi-Speed USB 2.0. 2 puertos USB host (1 acceso directo y 1 externo accesible). Color del equipo: blanco/gris. Uso recomendado: oficinas con alta demanda de impresión, copiado y digitalización. Compatibilidad: sistemas operativos Windows y/o Linux, con disponibilidad de controladores actualizados.				
48	Profesional en Derecho con título de abogado, con mínimo cinco (5) años de experiencia certificada en asesoría jurídica, y formación de posgrado en Derecho Contencioso Administrativo.	Meses	6	$4,380,000.00	$ 26,280,000.00
49	Contador Público, con estudios de posgrado en Formulación y Evaluación de Proyectos, y experiencia mínima de cinco (5) años en la gestión y manejo presupuestal de proyectos agropecuarios.	Meses	6	$4,380,000.00	$ 26,280,000.00

50	Profesional en Publicidad, Mercadeo o áreas afines, con Doctorado en Educación y Cultura Ambiental y Maestría en Administración. Acredita una experiencia general mínima de diez (10) años y una experiencia específica no inferior a ocho (8) años como director de proyectos agropecuarios.	Meses	4	$4,927,500.00	$ 19,710,000.00
51	Profesional en áreas administrativas, agropecuarias o afines, con Doctorado en Educación y Cultura Ambiental y Maestría en Administración. Debe acreditar una experiencia general mínima de diez (10) años y una experiencia específica no inferior a ocho (8) años como director de proyectos agropecuarios.	Meses	6	$6,022,500.00	$ 36,135,000.00
52	Profesional en áreas agropecuarias o afines, con especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos, para apoyo a la actividad 2 y 4 del proyecto.	Meses	5	$5,173,875.00	$ 25,869,375.00
53	Profesional en áreas agropecuarias o afines, con especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos, para apoyo a la actividad 1 y 3 del proyecto.	Meses	5	$5,173,875.00	$ 25,869,375.00
54	Profesional en Psicología, con especialización en el área y mínimo dos (2) años de experiencia en intervención psicosocial y trabajo comunitario.	Meses	6	$4,927,500.00	$ 29,565,000.00

55	Técnico en Producción Agropecuaria, con mínimo tres (3) años de experiencia certificada en la ejecución y apoyo de proyectos agropecuarios, para apoyar actividades 2 y 4 del proyecto.	Meses	5	$4,073,400.00	$ 20,367,000.00
56	Técnico en Producción Agropecuaria, con mínimo tres (3) años de experiencia certificada en la ejecución y apoyo de proyectos agropecuarios, para apoyar actividades 1 y 3 del proyecto.	Meses	5	$4,073,400.00	$ 20,367,000.00
57	Un (1) Técnico en Asistencia Administrativa, con formación complementaria en Excel avanzado, y experiencia certificada mínima de tres (3) años en el manejo de software contable, elaboración y ejecución de presupuestos, y procesamiento de nóminas.	Meses	6	$2,956,500.00	$ 17,739,000.00
58	Suministro de servicio de Internet El contratista deberá proveer un plan de internet con las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Velocidad de descarga (bajada): hasta 500 Mbps Velocidad de carga (subida): hasta 30 Mbps Capacidad de conexión simultánea: hasta 10 dispositivos Puntos de red cableados: mínimo 4.	Meses	6	$215,900.00	$ 1,295,400.00

59	Servicio de arrendamiento de espacio físico Contratar el arrendamiento de un espacio físico adecuado que garantice las condiciones necesarias para la operatividad del proyecto. El espacio deberá permitir el desarrollo de reuniones operativas del equipo técnico, así como el almacenamiento seguro, organizado y accesible de la documentación del proyecto. El inmueble deberá contar con condiciones mínimas de infraestructura (iluminación, ventilación, conectividad, mobiliario básico, servicios públicos) que faciliten el cumplimiento de los objetivos técnicos, administrativos y logísticos del proyecto.	Meses	6	$1,619,700.00	$	9,718,200.00
60	Prestación de servicios para la disponibilidad de equipos tecnológicos y audiovisuales Contratar la prestación de servicios que garantice la disponibilidad y operatividad de equipos tales como videobeam, cámaras digitales, computadores, aires acondicionados, impresoras, escáneres y equipos de sonido, requeridos para el desarrollo de actividades técnicas, administrativas y logísticas del proyecto. El servicio deberá asegurar el adecuado funcionamiento, mantenimiento básico y soporte técnico de los equipos durante el tiempo de ejecución del proyecto, garantizando así su utilización oportuna en reuniones, talleres, jornadas de formación, actividades	Meses	6	$1,295,700.00	$	7,774,200.00

	de sistematización y demás espacios que demande el cumplimiento de los objetivos del proyecto.					
61	Servicios públicos domiciliarios para la operatividad del proyecto. Contratar el suministro de servicios públicos domiciliarios indispensables para el adecuado funcionamiento de la oficina del proyecto, tales como energía eléctrica y acueducto, los cuales permitirán el desarrollo continuo de las actividades administrativas, técnicas y logísticas requeridas en la ejecución del mismo. Estos servicios deberán estar disponibles de forma permanente durante la vigencia del proyecto, garantizando condiciones óptimas de trabajo para el equipo operativo.	Meses	6	$539,917.00	$	3,239,502.00
62	Servicio de transporte para el suministro de insumos y materiales del proyecto Contratar el servicio de transporte para el traslado de insumos, material vegetal y demás materiales requeridos para el establecimiento de los cultivos, desde el lugar de acopio hasta los cascos urbanos y/o centros poblados de los municipios priorizados en la intervención. El servicio deberá garantizar condiciones adecuadas de carga, conservación y entrega oportuna en los destinos establecidos, en concordancia con el cronograma operativo del proyecto.	Meses	1	$11,662,180.00	$	11,662,180.00

63	Elaboración de documento técnico: Estrategias para el fortalecimiento de la agricultura familiar comunitaria y los ciclos cortos de comercialización Desarrollar un documento técnico que contenga el diseño, formulación y estructuración de estrategias orientadas al fortalecimiento de la agricultura familiar y comunitaria, con énfasis en el impulso de los ciclos cortos de comercialización. El documento deberá incluir un diagnóstico del contexto territorial, propuestas de intervención, mecanismos de articulación institucional y comunitaria, así como indicadores de seguimiento y evaluación. Este insumo será base para la toma de decisiones en materia de políticas públicas y proyectos de desarrollo rural con enfoque territorial.	Unidad	1	$49,275,000.00	$ 49,275,000.00
VALOR TOTAL CON IVA					**$ 1,889,917,334.00**

1.11.3. CARGAS TRIBUTARIAS.

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Ítem	Concepto	Tarifa	Observación
1	ESTAMPILLA PRO - ADULTO MAYOR	4%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución
2	PRO - CULTURA	0,75%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
3	ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
4	PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	3%	Aplica para todos los contratos excepto los CPS. Se paga 100% antes de iniciar la ejecución
5	PRO UNIVERSIDAD	0,50%	Se paga el 100% antes de iniciar la ejecución del contrato.

6	PRO DEPORTE	0,50%	Se paga 100% antes de iniciar la ejecución. Solo en los CPS Se descuenta el 100% en el primer pago
7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	0,25%	Aplica para todos los contratos. Se descuenta en cada cuenta que presente para pago

1.11.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Que de conformidad con la Ley 1882 de 2018 en su artículo 6 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 6. *Adiciónese un parágrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, e cual quedara así:*

(...)

PARÁGRAFO. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones*

1.11.5. FORMA DE PAGO.

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante **PAGOS PARCIALES** en moneda legal colombiana, previa entrega de los elementos descritos en la ficha técnica, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Técnica de Contabilidad junto con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados. Para la última cuenta deberá adjuntar los documentos solicitados anteriormente y acta de liquidación.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de acuerdo a la normatividad vigente de la materia.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

1.12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Código	Descripción del Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración Total	Categoría	Estrategia de Mitigación	Responsable

R1	Retrasos en la entrega de maquinaria e insumos por problemas logísticos	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	4	4	8	Alto	Establecer contratos con cláusulas de penalización por retrasos	Entidad contratante
R2	Incumplimiento de especificaciones técnicas por parte del proveedor	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	3	4	7	Medio	Revisión detallada de fichas técnicas en pliegos de condiciones	Supervisión del contrato
R3	Falta de capacitación adecuada en el uso de maquinaria	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	4	3	7	Medio	Asegurar un plan de capacitación estructurado y monitoreado	Proveedor/Interventoría
R4	Cambios en la administración pública que afecten la continuidad del contrato	General	Externo	Planeación/Ejecución	Político/Social	3	4	7	Medio	Plan de continuidad del proyecto independiente del gobierno en turno	Secretaría de Agricultura
R5	Dificultad en la supervisión y control de ejecución	General	Interno	Ejecución	Operacional	3	4	7	Medio	Uso de herramientas tecnológicas para monitoreo de	Supervisión del contrato

	del contrato									ejecución	
R6	Inflación o fluctuaciones en precios de insumos y maquinaria	General	Externo	Planeación/Ejecución	Económico	3	5	8	Alto	Considerar ajuste de precios por inflación en la estructura de costos	Secretaría de Hacienda
R7	Incumplimiento en la asignación y disponibilidad de recursos presupuestales	General	Interno	Planeación/Ejecución	Financiero	4	5	9	Alto	Asegurar disponibilidad presupuestal antes de la firma del contrato	Secretaría de Hacienda
R8	Posibles quejas o demandas de proponentes no seleccionados	General	Externo	Selección	Legal/Regulatorio	3	3	6	Medio	Definir criterios claros y transparentes en la selección del contratista	Comité Evaluador
R9	Impactos ambientales negativos por mal uso de insumos agropecuarios	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	2	4	6	Medio	Exigir cumplimiento de normativas ambientales en el manejo de insumos	Proveedor/Supervisión
R10	Problemas de	Específico	Externo	Ejecución	Logístico	4	3	7	Medio	Coordinar con	Secretaría de Agricultura

	transporte en zonas de difícil acceso									proveedores para prever soluciones logísticas	

1.13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.13.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ identificada con NIT 800.091.594-4 y el contratista</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.

En todo caso el contratista se compromete en actualizar el amparo hasta la liquidación.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	Calidad del servicio \| Plazo del contrato y seis (6) meses más. \| 10% del valor total del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectué la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciara los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.13.2. GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación Departamental Del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

	● Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del Contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

2. CAPÍTULO II. ACUERDOS COMERCIALES.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	SI	NO
Chile		SI	NO	SI	NO
Corea		SI	NO	SI	NO

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	SI	NO
Unión Europea		SI	NO	SI	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

3. CAPÍTULO III. INFORMACIÓN DEL PROCESO.

3.1. CRONOGRAMA

El cronograma del proceso será el establecido dentro del pliego electrónico de la plataforma SECOP II.

3.2. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: direccioncontratacion@caqueta.gov.co

3.3. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso no es susceptible de ser limitado a MYPIMES

3.4. AUDIENCIA DE ASGINACION DE RIESGOS

De conformidad con el cronograma del proceso, y la modalidad de selección, se llevará a cabo la audiencia de riesgos, tal como exige el artículo 30 de la ley 80 de 1993, el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de establecer su distribución definitiva; la Matriz de Riesgos que resulte de la celebración de la audiencia de riesgos, quedará en firme.

La audiencia se realizará previa solicitud de los proponentes. De no realizar dicha solicitud, no se llevará a cabo.

3.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratista primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soportes el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente documento, de conformidad con los numerales 2 y 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007."

Los documentos que deban ser presentados por los proponentes en desarrollo del proceso de selección, serán válidos siempre que cumplan con las exigencias establecidas en el presente pliego de condiciones.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha prevista para la recepción de documentos habilitantes dependiendo de la naturaleza del mismo, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

3.6. VEEDURIAS CIUDADANAS

Con la publicación del acto de Apertura a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

3.7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

3.8. **DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR**.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, la entidad aplicara los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

3.9. MONEDA.

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

3.10. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II cualquier propuesta que sea entregada en otro medio diferente al indicado, no se tendrá en cuenta y se rechazara su presentación con posterioridad al acto de Cierre.

3.11. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá elaborarse conforme al módulo de cuestionario del proceso SECOP II.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

3.12. RETIRO DE PROPUESTAS

El proponente debe seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

3.13. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS.

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá recibir más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II o que no sean presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

3.14. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

3.15. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas alternativas.

3.16. AUDIENCIA DE ADJUDICACION

El contrato se adjudicará en audiencia y mediante Resolución debidamente motivada, la cual es IRREVOCABLE, según lo determina el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, salvo en los eventos de inhabilidad sobreviniente o que se confirme que dicha adjudicación se consiguió por medios ilegales.

Esta se desarrollará el día fijado dentro del cronograma del pliego de condiciones, en los términos establecidos en la ley 80 de 1993 y decreto 1082 de 2015. La no asistencia de los proponentes no será óbice para su desarrollo.

3.17. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y REQUISITOS PARA SU EJECUCIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con la aprobación en la respectiva plataforma SECOP II, lo cual deberá tener lugar en el término establecido en el cronograma del proceso, so pena de las sanciones establecidas en la normatividad contractual vigente, para el adjudicatario que no suscriba el contrato respectivo, sin perjuicio de las acciones legales que pueda adelantar la Administración en contra del mismo.

Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por la entidad, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedida la correspondiente disponibilidad presupuestal, la designación de supervisor y suscripción del acta de inicio además de otros requisitos que pueda exigir la entidad.

3.18. DECLARATORIA DE DESIERTA

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
D. Lo contemple la ley.

3.19. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

NOTA: Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

3.20. CONFLICTO DE INTERESES DE ORIGEN CONSTITUCION O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

3.21. PROCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: direccioncontratacion@caqueta.gov.co

4. CAPÍTULO IV. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. COMITÉ ASESOR

La evaluación de las propuestas presentadas y la expedición del correspondiente informe de evaluación, la realizará el Comité Asesor constituido para tal efecto. El comité asesorará a la entidad durante todo el proceso de selección, para lo cual entre otras responsabilidades validará el contenido de los requerimientos técnicos, evaluará y calificará las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, previa reunión en la que unificará su entendimiento sobre los criterios de evaluación para minimizar las posibles diferencias de criterio individual con que cada factor debe evaluarse.

El comité asesor estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al ordenador del gasto el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

El comité intervendrá en la evaluación de las propuestas técnicas y económicas de acuerdo a los parámetros establecidos en el presente pliego y en la normatividad vigente.

El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El comité asesorará a la entidad, entre otras cosas, en el proceso de validación del contenido de los requerimientos técnicos de los proponentes, en la evaluación y calificación de las ofertas técnicas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones y en la verificación de la propuesta económica de los proponentes.

La entidad podrá, de manera motivada, apartarse de las recomendaciones que con ocasión del proceso realice el comité.

4.2. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN PROPUESTA

El Comité Asesor conformado para el presente proceso de selección, procederá en el término establecido en el cronograma del proceso, a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas presentadas.

Para la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Asesor evaluará y ponderará los requisitos habilitantes establecidos en el presente pliego de condiciones, en el capítulo inmediatamente siguiente.

De lo anterior, deberá expedirse el correspondiente informe de evaluación consolidado con los estudios jurídicos, económicos y técnicos necesarios, el cual contendrá una lista del orden de elegibilidad de las propuestas elegibles.

En dicho informe, el Comité Asesor podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, y presentación de documentos, sin que ello signifique posibilidad de adicionar, reformar, mejorar o completar las propuestas presentadas, y respetando las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

El proponente deberá dar respuesta a dicha comunicación, en el término establecido en la misma para tal fin, so pena de rechazo de la propuesta si la carencia solicitada diera lugar a ello.

Cuando el Comité Asesor considere que el término establecido para la evaluación de las propuestas no garantiza el deber de selección objetiva, o cuando se requiera de la verificación de algún documento o datos adicionales, solicitará a la entidad la ampliación del término de evaluación en un tiempo que considere necesario.

5. CAPÍTULO VI. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA

CAPACIDAD JURÍDICA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA El proponente debe presentar el Formato 1 del pliego de condiciones – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 del pliego de condiciones – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES El documento de conformación de proponentes plurales debe: Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 del pliego de condiciones – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

a etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

Cédula de ciudadanía.
Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

PERSONAS JURÍDICAS

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones,

deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

PODER

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

RUT

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

RUP

Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, cada uno de sus miembros deberá aportar este documento.

A La persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, se verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

VALOR ASEGURADO Y VIGENCIA

La cuantía será del diez por ciento (10%).

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 del pliego de condiciones.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá ser allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ningún proponente representante legal, ni de los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1 de la ley 2097 del 2021. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar, por lo tanto, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica deber presentar que no se registrado.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

CAPACIDAD FINANCIERA

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ Interes}$
Capital de trabajo	CT=(∑ (ACn) - ∑ (PCn))

Patrimonio	P=(∑ (ATn) - ∑ (PTn))

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

LIQUIDEZ

El proponente deberá tener un índice de liquidez mayor o igual **≥ 7,58**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El proponente deberá tener un Índice de endeudamiento menor o igual **≤ 0,24**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS

El proponente deberá tener un Razón de cobertura de interés mayor o igual **≥ 33,76**

CAPITAL DE TRABAJO

El proponente deberá tener un capital de trabajo mayor o igual **≥ (100% del P.O)**

PATRIMONIO

El proponente deberá tener un patrimonio de trabajo mayor o igual **≥ (100% del P.O)**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El cálculo de los indicadores de capacidad organizacional se realizará así:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{Utilidad\ Operacional}{Patrimonio}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{Unidad\ Operacional}{Activo\ Total}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 1\ del\ indicador_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \quad Componente\ 2\ del\ indicador_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

El proponente deberá tener Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual **≥ 0,31**

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

El proponente deberá tener Rentabilidad del activos mayor o igual **≥ 0,25**

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el | vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte del año anterior. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El formato 6 capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias 6 capacidad financiera y organizacional para extranjero diligenciado y los documentos

señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el literal A será a 31 de diciembre del año anterior, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato 6 Capacidad Financiera Y Organizacional Para Personas Extranjeras Sin Sucursal O Domicilio En Colombia. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos.

5.3. TÉCNICOS

5.3.1. EXPERIENCIA

5.3.1.1. EXPERIENCIA GENERAL 1

.

El proponente deberá acreditar haber ejecutado cuatro (04) contratos cuyo objeto tenga relación con el **SUMINISTRO Y/O ADQUISICIÓN DE INSUMOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y/O MATERIALES AGROPECUARIAS Y/O AGRICOLAS, PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL, TÉCNICO Y COMERCIAL PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS**, cuya cuantía sumada sea igual o superior al 100% presupuesto oficial y los contratos aportados deberá contener mínimo doce de los códigos Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel que se relacionan a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
10151500	SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
10151700	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE HIERBA Y FORRAJE
10171500	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS
10171700	HERBICIDAS
10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS
21101800	APARATOS DISPERSORES O ASPERSORES PARA AGRICULTURA
21102100	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA TRANSFORMACIÓN AGRÍCOLA
93141900	DESARROLLO RURAL
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
10 15 18 00	SEMILLAS Y PLÁNTULAS DE ESPECIAS
56 10 15 00	MUEBLES
56 11 21 00	ASIENTOS

70 14 15 00	PRODUCCIÓN DE CULTIVOS
95 13 17 00	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
86 10 18 00	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA

Nota 1: En los contratos aportados al menos un contrato se debe haber suministrado los siguientes elementos:

- Semillas
- Congeladores
- Fumigadora
- Fertilizantes
- Estufa Industrial
- Mesas

Nota 2: Al menos uno de los contratos su cuantía deberá ser igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial.

Nota 3: Al menos dos de los contratos aportados deberá contener todos los códigos del clasificador de bienes y servicios descritos.

5.3.1.2. EXPERIENCIA GENERAL 2

El proponente deberá acreditar la ejecución de cuatro (04) contratos cuyo objeto tenga relación con **SUMINISTRO DE INSUMOS, EQUIPOS, MATERIALES Y/O HERRAMIENTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES EMPRESARIALES PRODUTIVAS** y cuya cuantía sumada sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso contractual, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). Y cada uno deberá contener como mínimo diez de los códigos Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, pero entre todos deberán acreditar la totalidad de los códigos que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
24131500	Refrigeradores industriales
24131600	Congeladores Industriales
30162200	Mostradores
30241700	Componentes soporte y cobertura de tiendas, carpas y estructuras de membrana
30251500	Estructuras de soporte de techos bajo tierra
44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
48102000	Mobiliario de restaurantes
56101500	Muebles
56112100	Asientos
56121400	Mobiliario de cafetería y comedor
78101800	Transporte de carga por carretera
80111600	Servicios de personal temporal
82121500	Impresión
95131500	Tarimas y gradería

95131700	Tiendas carpas y estructuras de membrana

Nota 1: Cada uno de los contratos deberá contener la entrega de mobiliario.

Nota 2: Al menos un contrato deberá contener dentro de sus actividades la realización de capacitaciones a pequeños productores y evidenciar el suministro de carpas.

5.3.1.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la ejecución de dos (02) contratos cuyo objeto y/o actividades tenga relación con **ACOMPAÑAMIENTO TECNICO INTEGRAL A PEQUEÑOS PRODUCTORES EN PROCESOS PRODUCTIVOS** y cuya cuantía sumada sea igual o superior al 30% del valor del presupuesto oficial, y cada uno deberá tener todos los códigos Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
14 10 15 00	MATERIAS PRIMAS
20 10 20 00	SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
70 17 15 00	DESARROLLO
80 10 16 00	GERENCIA DE PROYECTOS
86 10 17 00	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA
86 10 18 00	ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA
93 14 19 00	DESARROLLO RURAL
93 13 16 00	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN
86 10 15 00	SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURS...

5.3.1.4. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia.

B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el setenta por ciento (70%) de la experiencia; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el treinta por ciento (30%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el veinte por ciento (20%).

D. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

G. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.5. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, del pliego de condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia que se requieran.

E. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

F. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

G. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

H. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

I. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.6. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Copia de Contrato o Acta de liquidación

B. Copia de Contrato o Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

C. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de

Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
REGISTRO ICA COMO COMERCIALIZADOR DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y/O SEMILLAS PARA SIEMBRA Los proponentes deberán acreditar REGISTRO por parte del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA como COMERCIALIZADOR DE INSUMOS AGROPECUARIOS Y/O SEMILLAS PARA SIEMBRA de su establecimiento de comercio de conformidad con la Resolución 090832 del 26 de enero de 2021 expedido por el ICA y Decreto 1840 de 1994 que tiene como objetivo ejercer el control técnico de la producción y comercialización de los insumos agropecuarios y/o semillas en el país, con el fin de prevenir riesgos que puedan afectar la sanidad animal y vegetal y la calidad de los insumos agropecuarios y/o semillas. En el caso de consorcios o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por mínimo uno de los miembros.
RESOLUCIÓN HABILITACION DE EPSEA Los proponentes deberán acreditar que se encuentran habilitados como Entidad Prestadora del Servicio de Extensión Agropecuaria – EPSEA, por lo cual deberán adjuntar la Resolución de habilitación por la Agencia de Desarrollo Rural vigente.
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL El proponente deberá acreditar que cuenta con un establecimiento comercial en el departamento de Caqueta. La forma de acreditar su existencia será: Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente. En caso de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito. En cualquier momento durante la etapa de evaluación de las propuestas y la ejecución del contrato, la entidad podrá realizar visita técnica al establecimiento de comercio, con el fin de verificar la veracidad de la información aportada en el proceso de contratación
PROPUESTA TÉCNICA El proponente debe elaborar y presentar la propuesta de acuerdo con los lineamientos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones, las condiciones técnicas mínimas especificadas en el estudio previo y la ficha técnica, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, en especial lo contenido en su artículo 2.2.1.2.1.2.2.
EQUIPO DE TRABAJO: El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con el siguiente equipo de trabajo; sin perjuicio de contar con el personal necesario para la ejecución del proyecto:

PERFIL	CANT	DESCRIPCIÓN:
Profesional Jurídico	1	Profesional en Derecho con título de abogado Con experiencia general de 10 contados a partir de la tarjeta profesional Con experiencia especifica de cinco (5) años de experiencia certificada en asesoría jurídica, Con posgrado en Derecho Administrativo o Contencioso Administrativo
Profesional Contable	1	Profesional en Contaduría Pública Con experiencia general de 10 contados a partir de la tarjeta profesional Con experiencia especifica mínima de cinco (5) años en la gestión y manejo presupuestal de proyectos agropecuarios. Con posgrado en gerencia y/o evaluación del proyecto
Profesional en Publicidad	1	Profesional en Publicidad, Mercadeo o áreas afines Con experiencia general de 8 contados a partir del título profesional Con Maestría en Transformación digital
Director de Proyecto	1	Profesional en áreas administrativas, agropecuarias o afines, con Doctorado en Educación y Cultura Ambiental y Maestría en Administración. Experiencia general mínima de cinco (5) años contadas a partir del titulo profesional. Experiencia específica no inferior a ocho (8) años como director de proyectos agropecuarios.
Profesional de campo	2	Profesional en áreas agropecuarias o afines, con especialización en Formulación y Evaluación de Proyectos. Experiencia general mínima de cinco (5) años contadas a partir del
Trabajador social	1	Profesional en Psicología, con especialización en el área Experiencia general de mínima de cinco (5) años contadas a partir del título profesional. Experiencia especifica de dos (2) años de experiencia en intervención psicosocial y trabajo comunitario.

Técnico de campo	2	Técnico Agropecuario Experiencia especifica de tres (3) años de experiencia certificada en la ejecución y apoyo de proyectos agropecuarios.
Técnico en Asistencia Administrativa	1	Técnico en Asistencia Administrativa Con formación complementaria en Excel avanzado Experiencia especifica de tres (3) años en el manejo de software contable, elaboración y ejecución de presupuestos, y procesamiento de nóminas

- Para acreditar el personal se deberá adjuntar como mínimo la siguiente información:
- Carta de compromiso
- Diplomas y/o Actas
- Certificados de experiencia (Cuando aplique)
- Antecedentes profesionales (Cuando aplique)

5.4. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

El comité evaluador ponderará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes con los siguientes criterios para otorgar puntaje:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Factor económico	48,5
Factor técnico o calidad	40
Apoyo a la industria Nacional	10
Apoyo emprendimiento empresas de mujeres	0.25
MIPYME domiciliada en Colombia	0,25
Acreditación de Personal con Discapacidad	1
TOTAL PUNTAJE	**100**

La definición de los criterios de evaluación de las propuestas permite valorar la idoneidad del proponente, por tal motivo se adjudicará al proponente que alcance el mayor puntaje sobre un techo establecido de CIEN PUNTOS (100).

5.4.1. FACTOR ECONÓMICO

PROPUESTA ECONÓMICA: 48,5 PUNTOS

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de tres (03) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria pública. En el caso que el proponente no indique en el texto de la propuesta el tiempo de validez de la misma, se entenderá que ésta es por tres (03) meses.

Con la presentación de la propuesta, se entiende que el periodo de validez de la misma se extenderá automáticamente, en razón de la prórroga en los plazos de la convocatoria, adjudicación o firma del contrato según sea el caso.

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los Riesgos y la administración de estos.
Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

MENOR PRECIO: Las propuestas de conformidad con el la PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA serán evaluadas teniendo en cuenta lo siguiente:

MENOR VALOR	PUNTAJE
Primer menor valor	48,5
Segundo menor valor	40
Tercer menor valor	30
A las demás propuestas	20

EN CASO DE EMPATE: Se le asignara los mismos puntos, a los proponentes que hayan quedado en empatados.

EN CASO DE QUE EXISTA UN POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO no se le asignara puntaje, hasta que la entidad no decida si acepta o no la propuesta económica sobre el valor ofertado. Si la entidad acepta el precio ofertado se le asignara el puntaje correspondiente, de lo contrario será causal de rechazo, encontrarse en un precio artificialmente bajo.

En todo caso deberá cotizar los precios de forma unitario, cuyo valor por ítem no podrá ser superior a los valores promediados ni podrá ofertar valor CERO (0) en algún ítem. De no cumplir lo anterior se rechazará la propuesta.

Todos los valores los valores promediados por la entidad tienen incluido el IVA, por lo tanto, se entenderá que los precios cotizados por el proponente incluirán IVA.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción

decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral.

5.4.2. FACTOR DE CALIDAD

La entidad en aras de garantizar un servicio más tecnificado y profesional dará hasta 40 puntos al proponente que ofrezca la mejora del personal de la siguiente manera:

EQUIPO DE TRABAJO 20 puntos

DIRECTOR DEL PROYECTO	**PROFESIÓN:** Profesional en áreas administrativas, agropecuarias o afines, con Doctorado en Educación y Cultura Ambiental y Maestría en Administración. Experiencia general mínima de Diez (10) años contadas a partir del título profesional. Experiencia específica no inferior a ocho (8) años como director de proyectos agropecuarios.
PROFESIONAL CONTABLE	**PROFESIÓN:** Profesional en Contaduría Pública Con experiencia general de 10 contados a partir de la tarjeta profesional Con experiencia especifica mínima de cinco (5) años en la gestión y manejo presupuestal de proyectos agropecuarios. Con posgrado en gerencia y/o evaluación del proyecto Cinco (05) años de experiencia como especialista contados a partir de la obtención del título de posgrado

EXPERIENCIA ADICIONAL: 20 PUNTOS

Así mismo, en aras de garantizar la idoneidad del proponente se otorgará puntaje al proponente que acredite un contrato adicional con las siguientes características:

El proponente deberá acreditar la ejecución de Un (01) contrato cuyo objeto tenga relación con **PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS** con entidades publica y/o privada,

el cual deberá contener todos los códigos Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC) en el tercer nivel, que se relacionan a continuación:

Clasificación UNSPSC	Descripción
90 10 15 00	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
50 20 23 00	BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
81 16 18 00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS O PLATAFORMAS DE VOZ Y...
80 11 15 00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 13 15 00	ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
90 10 16 00	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 11 16 00	FACILIDADES PARA ENCUENTROS

Para acreditar la experiencia de dicho contrato deberá adjuntar copia del contrato y/o acta de liquidación o certificación expedida por la entidad correspondiente.

Nota: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.4.4. APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 11 del pliego condiciones – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres del pliego de condiciones y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5.4.5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

5.4.6. PERSONAL CON DISCAPACIDAD: 1 puntos

En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral en el numeral de apoyo a la industria nacional y con los documentos señalados en esa seccion. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

 En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

 En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

 La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un

(1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

6. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

 Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

 Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

8. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso

de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o

sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 10- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

 La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total

de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

14. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

 (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

5.5.1. ACREDITACION DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS.

La omisión de la información requerida en este numeral no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

5.6. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y/o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la Ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Departamento rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.

C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en el pliego.
F. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
J. Que no haya manifestado interés en los términos establecidos en el cronograma.
K. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta el día del cierre.
L. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
M. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
N. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en el pliego de condiciones.
O. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
P. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
Q. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
S. Presentar la oferta extemporáneamente.
T. No presentar oferta económica.
U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
X. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad.
Y. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.
Z. Que la el oferente no cumpla con las calidades de MiPymes si el proceso se ha limitado bien sea nacional, departamental o municipal, de acuerdo a la que aplique.
AA. Las demás previstas en la ley.

Dado en Florencia- Caquetá el día 03 de abril de 2025

Aprobó:
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
Ordenadora del Gasto
Según Res. 002202 del 16 de septiembre de 2024

Proyectó:
LAURA RIVERA CEDEÑO
Abogada-Contratista Dirección Técnica de Contratación

6. CAPITULO VII ANEXOS Y FORMATOS

1.1. ANEXOS.

- ANEXO 1 PACTO DE TRANSPARENCIA.

1.2. FORMATOS.

- FORMATO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- FORMATO 2 CONFORMACION DE PROPONENTE PLURAL
- FORMATO 3 SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
- FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA.
- FORMATO 5 EXPERIENCIA.
- FORMATO 6 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA
- FORMATO 8 FACTORES DE DESEMPATE.
- FORMATO 9 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL
- FORMATO 10 AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS
- FORMATO 11 EMPRENDIMIENTO DE MUJERES
- FORMATO 12 FICHAS TECNICAS